JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Veinte de abril de dos mil veintitrés

Radicado	05 001 40 03 **007 2023 00387** 00
Decisión	AUTORIZA RETIRO

Conforme al escrito allegado por el apoderado de la parte demandante y en vista que la parte demandada no se encuentra notificada, de conformidad con el artículo 92 el Código General del Proceso, se autoriza el retiro de la presente demanda ejecutiva instaurada por SANDRO SÁNCHEZ SALAZAR, en contra de GLORIA IRENE VELÁSQUEZ.

No se hace necesario ordenar la devolución de los anexos por cuanto dicha demanda fue presentada por correo electrónico.

Una vez ejecutoriado el presente auto, archívese las diligencias.

NOTIFÍQUESE[i] Y CÚMPLASE

S.V

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
JUEZ

[i] Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 061** hoy **21 de abril de 2023** a las 8:00 a.m.

Firmado Por:
Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fb34f83b48acae76efb80a1663c11a91610bcdb33538b658e0e94c2582789f14**

Documento generado en 20/04/2023 03:16:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica